

pesetas (1.021.720,58 euros), 2.969.000 pesetas (17.844,05 euros).

2001005632. «Calpe Apartamentos Voramar, Sociedad Anónima». Partida Suertes del Mar, sin número, 03700 Denia (Alicante), 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2001005614. «Casino Costa Blanca, Sociedad Anónima». Partida Atalayas, sin número, carretera nacional 332, kilómetro 114, 03570 Villajoyosa (Alicante), 600.000.000 de pesetas (3.606.072,63 euros), 5.833.000 pesetas (35.057,04 euros).

2001005597. «Inversora Tetuán, Sociedad Anónima». Paseo de Vallidigna, 2, urbanización «Los Monasterios», 46530 Puzol (Valencia), 330.000.000 de pesetas (1.983.339,94 euros), 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros).

2001005542. «Cathedra Edificios, Sociedad Limitada». Cirilo Amorós, 9, 1.º, 1.ª, 46004 Valencia, 173.873.370 pesetas (1.045.000 euros), 3.006.000 pesetas (18.066,42 euros).

2001005551. «Bodegas La Gloria, Sociedad Anónima». Cuenca, 17, 46960 Aldaya (Valencia), 145.000.000 de pesetas (871.467,55 euros), 2.719.000 pesetas (16.341,52 euros).

2001005579. «Negor, Sociedad Anónima». Calle Maestro Gozalbo, número 12, 2.ª, 46005 Valencia, 104.000.000 de pesetas (625.052,59 euros), 2.259.000 pesetas (13.576,86 euros).

2001005588. «Saroca, Sociedad Limitada». Plaza Mayor, 29, 1.º, 46160 Liria (Valencia), 104.700.000 pesetas (629.259,67 euros), 2.267.000 pesetas (13.624,94 euros).

2001005669. «Mahercri, Sociedad Limitada». Calle Jerónimo Muñoz, números 24, 13, 46007 Valencia, 111.782.000 pesetas (671.823,35 euros), 2.352.000 pesetas (14.135,80 euros).

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—59.650.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, de 31 de octubre de 2001, por la que se otorga a la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la línea eléctrica a 25 kV a nueva estación transformadora PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles (Garrigues). Número de expediente 00/00034348; referencia A-8496-RLT.

La empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Parallel, número 51, de Barcelona (Barcelonés), ha solicitado ante la Delegación Territorial de Lérida del Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la nueva línea a 25 kV al PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles (Garrigues).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en materia de Instalaciones

Eléctricas, de aplicación según la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.241, de 9 de octubre de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 2000, y en el diario «La Mañana» de 22 de septiembre de 2000.

Paralelamente al trámite de información pública, considerando que la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», no ha podido llegar a un acuerdo mutuo con uno de los afectados por esta instalación eléctrica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, se le ha notificado individualmente para que pueda alegar la existencia de errores y formular las alegaciones procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto.

En el plazo otorgado no se han presentado escritos de alegaciones.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Cerviú de les Garrigues, al Ayuntamiento de La Poble de Cérvoles, a Telefónica y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. El Ayuntamiento de La Poble de Cérvoles y Telefónica no se han manifestado, mientras que el Ayuntamiento de Cerviú de les Garrigues queda enterado de esta instalación, y la Agencia Catalana del Agua (ACA) se manifiesta acerca de la autorización que sobre esta instalación otorgó la Confederación Hidrográfica del Ebro el 9 de diciembre de 1999.

La ejecución de esta línea se considera necesaria para poder atender la petición de un nuevo suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 25 kV a nuevo PT número 23.859, «Tomás Tejero», en los términos municipales de Cerviú de les Garrigues y La Poble de Cérvoles.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de octubre de 2000.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes: Un circuito con tres conductores de Al-Ac, de 54,6 mm² y longitud 2,584 kilómetros, apoyos metálicos de celosía. La línea tiene el origen en la nueva TM número 119 de la línea aérea a 25 kV a L'Albí, en el término municipal de Cerviú de les Garrigues, y final en el nuevo PT número 23.859, «Tomás Tejero», en el término municipal de La Poble de Cérvoles.

Presupuesto: 10.902.000. pesetas.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también con el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primero.—Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado y firmado por el Ingeniero técnico don Ricardo Cabestre Peiret, visado con fecha 3 de agosto de 2000, con el número 005038 por el Colegio de Ingenieros

Técnicos Industriales de Lérida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

Segundo.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercero.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Quinto.—La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lérida podrá hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al citado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Séptimo.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establecen el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y, en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 31 de octubre de 2001.—La Delegada territorial de Lérida, Divina Esteve Quintana.—60.506.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de 23 de octubre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Faro para los efectos de presentación de solicitudes en competencia (Expte. 04/01 DXI-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica